



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Anulado un juicio porque no se trasladó la prueba documental a la parte demandada, que intervino telemáticamente

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha declarado la nulidad de un juicio oral celebrado en el que una de las partes asistió telemáticamente y a la cual el órgano judicial no dio traslado de la prueba documental aportada por la parte contraria, la cual sí que asistió de forma presencial.

La sentencia dictada por el Alto Tribunal (disponible en el botón ‘descargar resolución’) se fundamenta en que [la omisión del trámite de traslado de la prueba documental](#) impide que la parte contraria pueda exponer sus argumentos para oponerse a la eficacia probatoria de esos documentos, lo que **vulnera la garantía de contradicción y le causa la indefensión.**

Asimismo, la Sala de lo Social ha dictaminado que “al haberse practicado la prueba documental de una de las partes con la garantía de contradicción mientras que la de la otra parte no ha tenido esa garantía, **se ha vulnerado el derecho a la igualdad de armas en el proceso**”.

Los magistrados han recordado en la sentencia que el hecho de que el j

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |